



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 17 de agosto de 2000.

VISTO la Resolución N° 1060/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Diego Hernán REY, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 812/98 del Consejo Académico concedió al mencionado alumno ingreso a la carrera Ingeniería Civil y equivalencias de asignaturas aprobadas en la Universidad de Buenos Aires.

Que para obtener el reconocimiento de la aprobación de Análisis Matemático II, debía aprobar una prueba de complemento.

Que con fecha 4 de marzo de 1999 el alumno no aprobó dicho complemento, pudiendo tener segunda y última oportunidad dentro de los SIETE (7) días hábiles siguientes a la prueba, según lo dispone la reglamentación vigente.

Que el recurrente en virtud de no haber respetado el plazo estipulado, ha solicitado se lo autorice a rendir por segunda vez dicha prueba.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de agosto de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 1060/2000 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 1060/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y autorizar una segunda prueba de complemento de la asignatura Análisis Matemático II de la carrera Ingeniería Civil, al alumno Diego Hernán REY, Legajo N° 01-28697-0.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 595/2000

|     |
|-----|
| UTN |
| MEL |
|     |
|     |
|     |

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C